



CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, REPRESENTADO POR EL **L.A. FRANCISCO BUENO AYUP**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA LA EMPRESA **TIENDAS SORIANA SA DE CV**, REPRESENTADA POR EL **C. JESUS ADRIAN ZAMARRIPA ESCOBEDO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.-"EL MUNICIPIO" declara:

I.1.- Su legal existencia, el carácter de persona moral con autonomía y personalidad jurídica y las facultades para celebrar el presente contrato se encuentran acreditadas conforme a lo previsto por los artículos 115, fracción II, del primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, 51, y 147 de la Constitución Política Local y 2, 23 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, 14 y 15 del Bando de Policía y Gobierno de Durango.

I.2.- La Dirección Municipal de Administración y Finanzas de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, es la dependencia responsable de recaudar, administrar y controlar las Finanzas, el Patrimonio y la Hacienda Municipal; así como de tomar medidas técnicas y administrativas que permitan el eficaz y eficiente funcionamiento de la Administración Municipal.

I.3.- El **L.A. FRANCISCO BUENO AYUP**, acredita su carácter como Director Municipal de Administración y Finanzas, mediante acuerdo tomado en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, con fecha 01 de Septiembre de 2016 y cuenta con las facultades necesarias para suscribir los contratos necesarios para el cumplimiento de las funciones propias del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, fracciones XVI, XVII, XXVI, XXVII y XXXIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango.

I.4.- Que tiene su domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 200 del Fraccionamiento San Ignacio, Código Postal 34030 de esta ciudad de Durango, Dgo., mismo que señala para los fines legales del presente contrato.

I.5.- Que se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes **N° HAM-580101-5P9**.

I.6.- Que para cubrir con las erogaciones que se deriven del presente contrato, solicitado por la Dirección Municipal de Seguridad Pública "AREA SOLICITANTE, "EL MUNICIPIO" cuenta con los recursos suficientes con cargo a la partida presupuestal 1-51382001-0117-13-311111110-1701-50121850002-5050001-01.

I.7.- Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante orden de compra número 128238, emitida por la Subdirección Municipal de Egresos, perteneciente a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas.



I.8.- Que la suscripción del presente contrato se asignó mediante compra directa, en base al artículo 17 fracción II de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Estado de Durango, y demás ordenamientos legales aplicables.

II.- DE "EL PROVEEDOR":

II.1.- Ser una Persona Moral, de nacionalidad mexicana y conviene, cuando llegare a cambiar de nacionalidad en seguirse considerando como Mexicana, por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar protección a ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado del presente instrumento.

II.2.- Ser una Sociedad Legalmente Constituida en la Ciudad de Torreón, Coahuila,, y lo acredita con el primer Testimonio de Escritura Pública No. 414, de fecha 22 de octubre de 1999, otorgada ante la fe del Notario Público Lic. Hector Siller y Siller, Notario Público No. 27 del estado de de la Ciudad de Torreón, Distrito de Viesca. Y Registrada en el Registro Público de la Propiedad bajo el No. 119, con fecha 25 de Octubre de 1999.

II.3.- Que su representante el **C. Jesús Adrián Zamarripa Escobedo**, cuenta con Poder Especial, en cuanto a su objeto pero tan amplio, cumplido y bastante como en derecho proceda, para que nombre y representación de "TIENDAS SORIANA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, realice de manera conjunta o separada todos los actos necesarios y conducentes a representar sus intereses en todo tipo de asuntos que se deriven de la operación de las tiendas de Autoservicio.

Por lo tanto cuenta con todas las facultades especiales para suscribir el presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en término alguno, tal y como se desprende del Testimonio de Escritura Pública No. 8995, Libro 319, Folio 063938, de fecha 2 de abril de 2009, ante la Lic. Alida Enriqueta del Carmen Bonifaz Sanchez, Notaria Pública No. 24, de la Ciudad de de Monterrey, Nuevo León.

II.4.- Que el C. Jesús Adrián Zamarripa Escobedo, se identifica para la celebración del presente instrumento jurídico mediante credencial de elector, expedida por el I.F.E a su nombre con número de folio 0000060698049.

II.5.- Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones Técnicas y Económicas para obligarse en los términos de este contrato.

II.6.- Que tiene su domicilio establecido de la Matriz en Calle Alejandro de Rodas No. 3102, Las Cumbres 8vo Sec Nuevo León, C.P64610, de Monterrey, NL., y el de la Sucursal en Calle Magnolia No. 100, Ciudad Industrial, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II.7.- Se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes N° TSO991022PB6.

II.8.- Conocer las especificaciones de los bienes y servicios por adquirirse, así como el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento y demás disposiciones aplicables vigentes.

II.9.- Que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y que ha presentado en tiempo y forma sus declaraciones de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.



II.10.- Que cuenta con el Registro de Proveedor emitido por la Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa del Estado de Durango, con número de Folio 788/2008.

Expuesto lo anterior las partes contratantes manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones que adquieran por la celebración de este contrato, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Es la adquisición de regalos para el festejo del Policía Preventivo de la Dirección Municipal de Seguridad Pública, los cuales se describen a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
7	Horno Micro Daewoo 1.1	\$1,299.00	\$9,093.00
2	Pantalla Led VIOS 32"	\$2,990.00	\$5,980.00
3	Bocina Bafle	\$2,499.00	\$7,497.00
1	Lavadora Daewoo	\$5,990.00	\$5,990.00
2	Parrilla de gas 2 quemadores	\$250.00	\$500.00
1	Estufa Mabe	\$3,672.00	\$3,672.00
1	Parrilla de gas 4 quemadores	\$490.00	\$490.00
1	Refrigerador 13P3 Daewoo	\$5,990.00	\$5,990.00
4	Estante plástico 4 niveles	\$509.00	\$2,036.00
3	Asador de carbón	\$1,999.00	\$5,997.00
5	Calefactor Hometecj	\$249.00	\$1,245.00
5	Calefactor de cuarzo máster	\$309.00	\$1,545.00
5	Cafetería Taurus 12 tazas	\$299.00	\$1,495.00
1	Licudadora Hometech	\$499.00	\$499.00
1	Cafetera oster programable	\$499.00	\$499.00

1	Panini Parrilla	\$599.00	\$599.00
4	Repicera 2 niveles Home Style	\$299.00	\$1,196.00
3	Bote de pedal 12 L acero	\$319.00	\$957.00
2	Caja de herramienta doble	\$450.00	\$900.00
3	Caja de herramienta Surtek	\$199.00	\$597.00
7	Arrocera ecko select	\$349.00	\$2,443.00
2	Aspiradora Koblenz 3 Gal.	\$799.00	\$1,598.00
20	Juego de vasos vidrio Gibson	\$299.00	\$5,980.00
11	Set de tazas porcelana	\$269.00	\$2,959.00
10	Juego de vasos 16 pzas	\$139.00	\$1,390.00
10	Edredón mat home exp	\$449.00	\$2,694.00
9	Cobertor mat rocha ligero	\$299.00	\$2,691.00
5	Escurridor cromado Homestyle	\$299.00	\$1,495.00
5	Mesa multiusos Gibson	\$399.00	\$1,995.00
1	Cobertor ind Mink	\$599.00	\$599.00
10	Batidora Sunbea Inmersión	\$252.00	\$2,520.00
6	Cuchillo electric 32 cm	\$269.00	\$1,614.00
10	Trituradora	\$319.00	\$3,190.00
2	Vajilla chocolate	\$489.00	\$978.00
4	Set de café ceramic 9 pzas	\$265.00	\$1,060.00
4	Set tazas cerámica 4 pzas	\$325.00	\$1,300.00
4	Set aceitera vinagrada	\$265.00	\$1,060.00
2	Plato Libbey p pastel	\$209.00	\$418.00

2	Juego copas Crisa tequileras	\$289.00	\$578.00
6	Juego de vasos	\$329.00	\$1,974.00
2	Platón base Crisa María	\$179.00	\$358.00
20	Jugo copas vidrio Gibson	\$359.00	\$7,180.00
5	Juego sartenes 5 pack	\$410.00	\$2,050.00
5	Sartenes 5 pack rojo	\$410.00	\$2,050.00
4	Almohada 2 pack	\$349.00	\$1,396.00
4	Cuchillos con block	\$369.00	\$1,476.00
2	Centro de entretenimiento	\$629.00	\$1,258.00
5	Calefactor Hometech	\$359.00	\$1,795.00
5	Juego agua Crisa	\$329.00	\$1,645.00
3	Maleta 19" Ngogris	\$399.00	\$1,197.00
2	Maleta 24" Ngogris	\$499.00	\$998.00
3	Juego agua vidrio regalos	\$269.00	\$807.00
6	Juego de vasos vidrio 4 piezas Yucatán	\$145.00	\$870.00
7	Juego de cacerolas vidrio con tapa	\$215.00	\$1,505.00
2	Combo 20 pzas Pyrorey	\$299.00	\$598.00
8	Juego Botana de vidrio tempo	\$99.00	\$792.00
8	Jgo botana de vidrio	\$109.00	\$872.00
2	Jgo de vasos vidrio Bormioli	\$499.00	\$998.00
10	Bandeja recto tapa anti derr	\$185.00	\$1,850.00
9	Set brocales vidrio Libbey	\$219.00	\$1,971.00
3	Artefacto fondue para queso	\$499.00	\$1,497.00

4	Hermético flip flop	\$125.00	\$500.00
2	Hermético flip flop	\$135.00	\$270.00
10	Juego recipientes Libbey	\$279.00	\$2,790.00
5	Set flanera vidrio con tapa	\$75.00	\$375.00
4	Cacerola vid c tapa	\$199.00	\$796.00
6	Refractario sin marca	\$139.00	\$834.00
6	Jgo de copas Libbey	\$235.00	\$1,410.00
5	Juego botana Libbey	\$99.00	\$495.00
5	Bocina profesional Gowin	\$1,429.00	\$7,145.00
8	Pantalla VIOS LED 24"	\$2,490.00	\$19,920.00
5	Barra de sonido Gowin	\$629.00	\$3,145.00
5	Bocina profesional Gowin Cluz	\$769.00	\$3,845.00
5	Minicomponente Gowin Red Q9	\$399.00	\$1,995.00
SUBTOTAL			\$149,820.69
IVA 0 %			\$23,971.31
TOTAL			\$173,792.00

6

SEGUNDA.- El monto del presente contrato es por la cantidad Total de **\$173,792.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.M.)**, con el IVA ya incluido, mismo que podrá modificarse en los términos y condiciones del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

TERCERA.- PLAZO DEL ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los artículos, especificados en la cláusula primera, el día en que se firme el presente contrato.

CUARTA.- RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS.- "EL MUNICIPIO" tendrá la facultad de verificar el suministro de los productos parte de **"EL PROVEEDOR"**, si derivado de la inspección o cualquier otra causa se presenta un retraso en el suministro, o en caso de comprobarse irregularidades y que no cumplan con las mejores condiciones, en cuanto a calidad, rendimiento, servicios, garantías y demás disposiciones favorables para la convocante, procederá lo estipulado en los artículos 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.



QUINTA.- ANTICIPIOS.- NO hay Anticipos.

SEXTA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.- El pago de los productos, se hará en moneda nacional en las oficinas de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, ubicadas en Boulevard Luis Donaldo Colosio Número 200 Fraccionamiento San Ignacio C.P. 34030 en la Ciudad de Durango, Dgo., mismo que se hará dentro de los 20 días naturales posteriores a las entregas de la o las facturas y/o documentos anexos a esta Dirección de Administración y Finanzas por parte de **"EL PROVEEDOR"**, ó el anterior día hábil si aquel no lo fuere.

En caso de que la factura (s) ó la constancia de recepción de los productos presente inconsistencias, no sea o tenga errores en su formulación e importe, el **"EL MUNICIPIO"** contara con un plazo de 5 (días) días hábiles a partir de la fecha de la recepción de los mismos, para realizar la notificación a **"EL PROVEEDOR"** de los errores en que se hubiere incurrido y en su caso procederá a su devolución por lo que el trámite de pago se dará de nueva cuenta y el plazo de 20 (veinte) días para realizar el pago quedará comprendido a partir de la fecha de la nueva presentación.

SEPTIMA.- DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- **"EL MUNICIPIO"** podrá suspender temporalmente todo o en parte los suministros de los bienes a adquirir en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva, siendo suficiente para su reanudación aviso por escrito con 05 (cinco) días hábiles de anticipación.

OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL MUNICIPIO"** Podrá rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general y sin necesidad de declaración judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera o varias de las siguientes causas:

- A) No cumple con la o las entregas de la adquisición de los bienes y/o servicios en la o las fechas estipuladas en la cláusula tercera de este contrato
- B) Suspende injustificadamente la adquisición, o se niega a entregar alguna parte de ella que se hubiere rechazado por incumplimiento de las especificaciones requeridas por **"EL MUNICIPIO"**.
- C) No suministra los bienes y/o servicios objeto del contrato de conformidad con lo estipulado, o sin motivo justificado, o si no acata los acuerdos suscritos por ambas partes.
- D) Se declara en quiebra o suspensión de pagos, o se hace cesión de bienes, en forma que afecte el presente contrato.
- E) Subcontrata o cede la totalidad de la adquisición objeto del contrato, o los derechos derivados del mismo sin aviso previo a **"EL MUNICIPIO"**.
- F) No proporciona a **"EL MUNICIPIO"** las facilidades o datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la adquisición.
- G) Las demás causas que marque la Ley.

En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL PROVEEDOR"** de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, **"EL MUNICIPIO"** podrá optar entre exigir el



cumplimiento del mismo, aplicando en su caso, las penas convenidas o bien, declarar administrativamente la rescisión, conforme al procedimiento establecido en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Durango.

NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES.- Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con el mismo en los plazos establecidos en el presente instrumento se le aplicará una pena convencional de conformidad a lo establecido en el artículo 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, donde se establecen los parámetros para imponer las sanciones de incumplimiento o que infrinjan las disposiciones de la reglamentación ya citada.

DECIMA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".- Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, una vez adjudicado, no podrán ser cedidos en forma parcial o total en favor de otra persona física o moral de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

El Incumplimiento de la presente cláusula es motivo de rescisión sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir en forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y demás disposiciones en la materia, Garantía de cumplimiento, mediante **cheque cruzado por el 10%** del monto total del presente contrato, antes de IVA., el cual debe presentar a la firma del mismo, esta garantía se establecerá en favor de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA INTERPRETACIÓN.- Para la interpretación del presente contrato y con fundamento en los artículos 21 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales del fuero común, ubicados en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., por lo tanto "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en la Ciudad de **Victoria de Durango, Capital del Estado de Durango**, a los **04 días del mes de Marzo de 2017**.

POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL PROVEEDOR"



L.A. FRANCISCO BUENO AYUP
DIRECTOR MUNICIPAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



C. JESUS ADRIAN ZAMARRIPA ESCOBEDO
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA
TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V.